

# AVISO

<http://www.anm.gov.co>

## PUBLICACIÓN DEL 18 DE JULIO DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO	AVISO
NB9-09151	CONSORCIO FLEXIBLE	900.475.161-0	Persuasivo	\$61.534 más intereses y/o indexación	Auto No. 337 de fecha 22 de mayo de 2019 "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra del CONSORCIO FLEXIBLE identificado con NIT. 900.475.161, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. NB9-09151 y se toma otras determinaciones"	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No. 88

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada



Coordinadora Grupo Cobro Coactivo





AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.

337

22 MAY 2019

*"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra del CONSORCIO FLEXIBLE identificado con NIT. 900.475.161, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. NB9-09151 y se toma otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que mediante Radicado No. 20179010004883 de fecha 13 de julio de 2017 y recibido el 19 de julio de 2017 el Punto de Atención Regional Ibagué allegó la Resolución No. VSC-000213 de fecha 04 de mayo de 2015 "Por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal e intransferible No. NB9-09151" ejecutoriada y en firme el 10 de agosto de 2015, en la que se declaró deudor al CONSORCIO FLEXIBLE con NIT. 900.475.161, a favor de la Agencia Nacional de Minería por el siguiente concepto de:
  - La suma de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$61.534) por concepto de Regalías del IV trimestre de 2012, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.
- 2) Que mediante Auto No. 336 del 22 de mayo de 2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro contra del CONSORCIO FLEXIBLE, identificado con NIT. 900.475.161.
- 3) Que a través de memorando No. 20171220271983 de fecha 12 de diciembre de 2017, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del de pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado.
- 4) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.
- 5) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero NB9-09151, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de CERO (\$) pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No. VSC-000213 de fecha 04 de mayo de 2015, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de Concesión No. NB9-09151, adelantado en contra del CONSORCIO FLEXIBLE, identificado con NIT. 900.475.161, por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. VSC-000213 de fecha 04 de mayo de 2015, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al CONSORCIO FLEXIBLE, identificado con NIT. 900.475.161, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes al Grupo de Coordinación Par Ibagué y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los

22 MAY 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN  
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo  
Revisó: Nelson Chales - Contratista Profesional Especializado